

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 037

Fecha: 16/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2018 00176</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ TOOLAYA	MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 24 de mayo de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	15/06/2023	
1100133 35 025 <b>2018 00533</b>	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	TIBERIO CORDOBA ORTIZ	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción denominada ineptitud sustantiva de la demanda, propuestas por el curador ad litem del señor TIBERIO CORDOBA ORTIZ, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer.	15/06/2023	
1100133 35 025 <b>2019 00153</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO MAGNI RODRIGUEZ	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE la sentencia proferida el 13 de abril de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "D", que revocó parcialmente la sentencia de fecha 13 de marzo de 2020, proferida por este Despacho. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$40.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2021 00155</b>	ACCIONES POPULARES	COMUNIDAD BARRIO NORMANDIA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	<b>AUTO QUE RESUELVE</b> Con excepción de la señora MIRYAM LUZ VARGAS PEDRAZA, quien resulta ser propietaria y representante legal del establecimiento de comercio discoteca Viva Libre, los demás, esto es, NOHORA LILIANA RODRÍGUEZ MORA, dueña y representante legal de establecimiento de comercio Chupe la Lupe, ANA MILENA QUINTERO TRIANA, dueña y representante legal de establecimiento de comercio Ibiza, VERONICA SANTOYA PABÓN, dueña y representante legal de establecimiento de comercio Mi rancho Licorero, so pena de dar aplicación al inciso 3 del artículo 44 del Código General del Proceso deberán arrimar al proceso los contratos de arrendamiento, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia... se hace necesario adoptar una medida cautelar preventiva y recaudatoria con fines de acercarnos más a la probabilidad científica del suceso presuntamente dañino... Ordenar por intermedio de la Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección Calidad de Aire, Auditiva y Visual...	15/06/2023	
1100133 35 025 <b>2022 00098</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	MONICA PATRICIA CORENA SALAZAR	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG	<b>AUTO CONCEDE APELACION</b> PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 16 de mayo de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	15/06/2023	
1100133 35 025 <b>2022 00109</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JERONIMO LEONARDO GONZALEZ CASTAÑEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	<b>AUTO CONCEDE APELACION</b> PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 16 de mayo de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	15/06/2023	
1100133 35 025 <b>2022 00120</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CRISTINA ALFONSO TOLUQUE	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	<b>AUTO QUE RESUELVE</b> PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, se dispone la terminación de proceso. TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado Camilo Contreras González identificado cpn C.C. N° 86.068.618 y portado de la T. P N° 201.494 del C.S. de la J. como apoderado del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional. CUARTO: Ejecutoriada la providencia, archívese el proceso previo las anotaciones de rigor.	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00126	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	AUTO QUE ORDENA REQUERIR por secretaria oficiar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE, a través de su apoderado el doctor Julián Libardo Carrillo Acuña, para que aporte de forma completa la documental solicitada. Se requiere a la secretaria del Despacho que allegadas las documentales solicitadas, verifique las misma se encuentren completas conforme lo dispuesto por el despacho, en caso contrario, sin necesidad de auto que lo ordene, oficiar nuevamente. Cumplido lo anterior, ingresar al despacho el expediente para continuar el trámite.	15/06/2023	
1100133 35 025 2022 00214	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LEILA LOPEZ C.	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 22 de marzo de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	15/06/2023	
1100133 35 025 2022 00259	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPERATRIZ CASTIBLANCO OPALACIOS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 24 de mayo de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	15/06/2023	
1100133 35 025 2022 00329	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO HUMBERTO MENDOZA OMEZA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 24 de mayo de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00334	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	THELMO JULIAN BOLAÑOS TOLISCANO	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA.</p> <p>SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2.</p> <p>QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior.</p> <p>SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad.</p>	15/06/2023	
1100133 35 025 2022 00356	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE WILLINGTON GOMEZ TOVAR	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG	<p>AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA.</p> <p>SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí3.</p> <p>QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad...</p>	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00366	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ENRIQUE CORREA MORENO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad	15/06/2023	
1100133 35 025 2022 00423	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH CORREDOR ALBA	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE... Notificar personalmente al representante legal de BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL y A LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o su delegado... VINCULAR al presente proceso como LITISCONSORTES NECESARIOS a SONIA CORTES MENDIETA Y SUNNIVA GIRALDO CORTES... NOTIFIQUESE personalmente a las señoras SONIA CORTES MENDIETA Y SUNNIVA GIRALDO CORTES en calidad de litisconsorte necesario, en los términos del artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberá adjuntarle copia de la demanda y sus anexos... córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los...	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2022 00450</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME ENRIQUE DORADO TOGAVIRIA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad.	15/06/2023	
1100133 35 025 <b>2023 00014</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRES FELIPE GARCIA MONCAYO	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Andrés Felipe García Moncayo, Contra El Instituto De Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas -IPSE. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo. TERCERO: REQUERIR al demandante ANDRÉS FELIPE GARCÍA MONCAYO para que designe nuevo apoderado que represente sus intereses dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto. Notifíquese está providencia al correo electrónico del demandante 2022andresfelipegarcia@gmail.com	15/06/2023	
1100133 35 025 <b>2023 00066</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO POLOCHE CULMA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE... Notificar personalmente al representante legal de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL y/o su delegado... córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00178	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMAURY SEGUNDO AÑEZ TOGÁMEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO QUE RESUELVE PRIMERO.- ASUMIR únicamente el conocimiento del proceso respecto del señor AMAURY SEGUNDO AÑEZ GAMEZ identificado con c.c 17.956.690 en contra de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA. SEGUNDO.- ESCINDIR la actuación de la referencia, para lo cual se dispone a ordenar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá que someta a reparto, de manera individual, las demandas para los casos restantes entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá que integran la Sección Segunda, los cuales corresponden a las siguientes personas... Para lo cual se ordena el desglose de los documentos relativos a todos los demandantes antes mencionados. TERCERO. - Previo al estudio de la admisión de la demanda se requiere a la parte demandante para que en el término no mayor a 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue las pruebas solicitadas en precedencia. CUARTO. - Una vez se alleguen las pruebas decretadas, por Secretaría ingrese al...	15/06/2023	
1100133 35 025 2023 00180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA JUDITH RICAURTE MOLANO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE... Notificar personalmente al representante legal del la HOSPITAL MILITAR CENTRAL y/o su delegado... córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	15/06/2023	
1100133 35 025 2023 00181	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGUNDO LEANDRO LOPEZ HURTADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00187	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FONCEP	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	<b>AUTO QUE ORDENA REQUERIR</b> Visto el informe secretarial y antes de pronunciarse sobre la admisión de la demanda y las pruebas aportadas al plenario, se requiere a la DEMANDANTE a fin de que en el término máximo de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue con destino a este proceso copia íntegra de la demanda y las pruebas que pretenda hacer valer, comoquiera que, no fueron aportada con los anexos de la misma.	15/06/2023	
1100133 35 025 2023 00189	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA FERNANDA UMBARILA BARRERO	EPS CONVIDA - EN LIQUIDACION	<b>AUTO QUE ORDENA REQUERIR</b> Visto el informe secretarial y antes de pronunciarse sobre la admisión de la demanda y las pruebas aportadas al plenario, se requiere a la DEMANDANTE a fin de que en el término máximo de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue con destino a este proceso la siguiente documentación: - Apórtese certificación en la que se indique cual fue el último lugar de prestación de servicios (sitio geográfico) de la señora DIANA FERNANDA UMBARILA BARRERO identificado con c.c 20.383.799. - Apórtese certificación en la que se indique si las personas que prestan el servicio en la entidad en el cargo de "PROMOTORA", lo hacen en calidad de empleados públicos o de trabajadores oficiales.	15/06/2023	
1100133 35 025 2023 00192	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO ERNESTO TORRES PEREZ	CONVIDA EPS - EN LIQUIDACION	<b>AUTO QUE ORDENA REQUERIR</b> Previo al pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, se requiere a CONVIDA EPS-S EN LIQUIDACIÓN para que allegue con destino a este proceso la siguiente documentación: - Certificación en la que indique si las personas que prestan los servicios a la entidad en el cargo de "DELEGADO REGIONAL" ostentan la calidad de empleados públicos o de trabajadores oficiales: Para el cumplimiento de lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al recibido del oficio que por secretaria se libre al respecto.	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



*Giovanna Andrea Franco Rubiano*  
**GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO**  
SECRETARIA